ASHCANQUEMA TEHUAL NEHUAL

PRIMERA GUADALAJARA HOY NOCHISTLAN

AYUNTAMIENTO
2013-2016

NOCHISTLÁN
DE MEJÍA
PUEBLO MÁGICO

CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC,

CTO.No.NOCHIS/FONDOIII/01/2015
R.F.C.MNM850101AC3

CONTRATO DE ADQUISICION PARA OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. A TRAVES DE EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; EL ING. JOSE BARRON DURAN **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LOS REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO** , Y POR LA OTRA

LA EMPRESA **REPRESENTADA POR EL GUILLERMO SOBERANES ZENTELLA** A QUIEN SE LE DENOMINARA PROVEEDOR SOMETENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- EL REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DECLARAN:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON RECURSOS PROVENIENTES **DEL RAMO 33 FONDO III 2015 (DESARROLLO INSTITUCIONAL)** ,

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 1 ZONA CENTRO DE , NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: **ADJUDICACION DIRECTA EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41,44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

D).-OTRAS DECLARACIONES :

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR DECLARA:

A.- SER UNA EMPRESA FISICA MEXICANA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: **SOZG631231TY9**

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: JOSE ISABEL ROBLES 365 BOULEVARES 2DA SECCION, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES CP 20288 .MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA **LEY DE ADQUICISIONES**, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIERAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO ENCOMIENDAN A EL PROVEEDOR DEL PRODUCTO CONSISTENTE

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, MULTIFUNCIONAL XEROX , IMPRESORA SAMSUN, PARA VARIAS OFICINAS DEL SERVICIO OFICIAL.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS DE INSTALACION CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO **$180,540.01 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M.N).**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2015 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA DE 13 DE AGOSTO DEL 2015 CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE EL PROVEEDOR EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL PROVEEDOR

QUINTA.- ANTICIPOS.- SIN ANTICIPO, PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO INICIEN SU TRÁMITE DE PAGO.
TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DEBERA PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEPTIMA.- GARANTIAS.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, LAS GARANTÍAS DE CALIDAD EN EL PRODUCTO ADQUIRIDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, **NO ESTARAN SUJETOS A MODIFICADOS LOS COSTOS, POR TRATARSE DE UN PROGRAMA FEDERAL DE BENEFICIO SOCIAL, POR O QUE SE CONSIDERARAN PRECIOS FIJOS.**

NOVENA.-RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR

DECIMA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA ADQUISICION DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS , DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. QUEDANDO A SALVO LOS

DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 47 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.IGUALMENTE SE OBLIGA EL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMO PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.-LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO TENDRAN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTAN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACION SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABIA QUE REALIZARSE, EL MUNICIPIO APLICARA COMO SANCION EL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR CADA MES O FRACCION DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICANDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO COMO PENA CONVENCIONAL. SI EL CONTRATISTA TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, EL AYUNTAMIENTO HARA LA DEVOLUCION DE LAS RETENCIONES.DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA.
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO TERCERA .- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES,PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A EL CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES,
CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
DECIMO CUARTA -LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.
DECIMO QUINTA.-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL ESTADO DE ZACATECAS POR LO TANTO EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2015

POR EL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

ING.JOSE BARRON DURAN

PROVEEDOR

C.GUILLERMO SOBERANES ZENTELLA

TESTIGO

TESTIGO

GUILLERMO SOBERANES ZENTELLA
SOZG631231TY9
JOSE ISABEL ROBLES 365
BOULEVARES 2A SECCION , AGUASCALIENTES
AGUASCALIENTES C.P. 20288
AGUASCALIENTES, México
REGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
Teléfonos: 4499171812

Folio fiscal
B6E769D2-DAFA-435C-AD2D-19756B20991E
No serie del certificado del SAT
00001000000202864530
Fecha y hora certificación
2015-07-14 13:14:52
Factura: 13923
Lugar Expedición
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

RFC	MNM850101AC3	**Fecha expedición**	14/07/2015 13:14:50
Nombre	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS		
Calle	HIDALGO 1		
Colonia	CENTRO 346 7130229 , **Municipio** NOCHISTLAN DE MEJIA **C.P.** 99900		
Ciudad, Estado	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. México	**Fecha pago**	14/07/2015

Clave	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
FYA1	7.00	PZA	COMPUTADORAS CORE I5-4440 HASWELL S-1150 3.1 GHZ 6MB 4 CORES 84W 22NM Memoria de 8 GB BUS 1333 MHZ GA-H81M-S1 S 1155 C/AUDIO/RED DDR3 800/1066/1333 MHZ/ VGA MICRO ATX Gabinete acteck DRESDEN MONITOR HP 18.5 No serie 3CQ5140Q66 ,3CQ5140R76, 3CQ5141S15 ,3CQ5140R6S ,3CQ5141S41, 3CQ5140R78 ,3CQ5140R7D	9,051.73	63,362.11
FYA2	1.00	PZA	MULTIFUNCIONAL XEROX WORKCENTRE WC 5020DNA3 MONO MFP20PPM DUPLEX NETW. No. SERIE KMA473869	22,250.00	22,250.00
FYA3	1.00	PZA	COMPUTADORAS CORE I5-4440 HASWELL S-1150 3.1 GHZ 6MB 4 CORES 84W 22NM Memoria de 4 GB BUS 1333 MHZ GA-H61M-S1 S 1150 C/AUDIO/RED DDR3 800/1066/1333 MHZ/ VGA MICRO ATX Gabinete acteck DRESDEN MONITOR HP 18.5 No serie 3CQ50443X1	7,327.60	7,327.60
FYA4	3.00	PZA	GHIA DESKTOP PROCESADOR CORE I5 4440 3.1 GHZ , MEMORIA RAM DE /4GB 1600 MHZ DE VELOCIDAD , DISCO DURO DE /1TB ,QUEMADOR /DVD+RW/LM21-1/MT-NEGRO, PCGHIA-1908	8,439.65	25,318.95
FYA5	2.00	PZA	IMPRESORA SAMSUNG SL-M2835DW, 29 PPM NEGRO /WIRELES/ HI SPEED 2.0 / 600MHZ / 128 MB	1,810.34	3,620.68
FYA6	4.00	PZA	GHIA DESKTOP PROCESADOR CORE I5 4440 3.1 GHZ , MEMORIA RAM DE /4GB 1600 MHZ DE VELOCIDAD , DISCO DURO DE /1TB ,QUEMADOR /DVD+RW/LM21-1/MT-NEGRO, PCGHIA-1908	8,439.65	33,758.60

Subtotal	155,637.94
16 % IVA	24,902.07
Total	**180,540.01**

CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 01/100 M.N.
EFECTOS FISCALES AL PAGO
Método de pago : No identificado **cuenta:** No aplica
Forma de pago : Pago en una sola exhibición
Condiciones pago : contado

Número Certificado 00001000000202312027

Sello digital del CFDI

idPffKEjcAlmJ3LzPuz3kliqQWsnzTL9bc/mGO5b3xDr4sWES5BLk7J4kHgF/Y1vRljFdTJhBcy/18QpUsChBgLbHvFIB2MlwhHvcq/CKa7CwBqp/b3r132GqugIn2kibQko+C0YY5X5rtaSGbGGaNtXlF6IsFLE9qszBJQaO6Q=

Sello del SAT

Z9Pm5DzW/tz/smGFmlUlAmrpp5+Q0xEniFgHP4oWr+SMBWIHKz64KJ4omlMYrGJfXyDc4FuioKgkwuv5WtrjZD3MUOb+hM6ZpDHTvpUOtlEVRSzGy6RvGEKIMpY3ydrJLi5p9xdhezzohy+YVZh237RefUGM6WoI4yd3iI2BS5Y=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|B6E769D2-DAFA-435C-AD2D-19756B20991E|14/07/2015 13:14:52|idPffKEjcAlmJ3LzPuz3kliqQWsnzTL9bc/mGO5b3xDr4sWES5BLk7J4kHgF/Y1vRljFdTJhBcy/18QpUsChBgLbHvFIB2MlwhHvcq/CKa7CwBqp/b3r132GqugIn2kibQko+C0YY5X5rtaSGbGGaNtXlF6IsFLE9qszBJQaO6Q=|00001000000202864530||

Este documento es una representación impresa de un CFDI